 <b>ALDESARROLLO</b> Tecnología - Ciencia - Innovación	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

<b>POR LA PARTE REVELADORA DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>Entidad:</b>	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
<b>NIT:</b>	901.100.455-5
<b>Representante legal:</b>	OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
<b>Identificación:</b>	72.215.820 de Barranquilla
<b>Teléfono:</b>	(601) 3908414
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:director@aldesarrollo.gov.co">director@aldesarrollo.gov.co</a>


<b>POR LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>Representante legal y/o comercial (Receptor información):</b>	JORGE ALEJANDRO VALERO RIOS
<b>Tipo y número de identificación:</b>	C.C 1.015.482.952
<b>Teléfono:</b>	3058609155
<b>Correo electrónico:</b>	Vralejandro2409@gmail.com

Entre los firmantes, identificados anteriormente, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información previas las siguientes:

## I. CONSIDERACIONES

- 1.1.** Que la información compartida en virtud del presente acuerdo pertenece a ALDESARROLLO, y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización.
- 1.2.** Que la información de propiedad de ALDESARROLLO ha sido desarrollada u obtenido legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencia, abarca documentos, datos, tecnología y/o material que considera único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto industrial.
- 1.3.** Que, por la naturaleza de las actividades desarrolladas entre la parte reveladora y la parte receptora, se revelará determinada información confidencial en forma verbal o escrita, se establece el presente acuerdo con la finalidad de establecer el uso y la protección de la información de ALDESARROLLO.

En consecuencia, las partes se suscriben a las siguientes cláusulas:

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018


## II. CLÁUSULAS

### 2.1. DEFINICIONES.

**2.1.1. Confidencialidad:** Es el acto de mantener en estricta confidencialidad y reserva, y por tanto no divulgar a terceros la información técnica, financiera, jurídica, económica o comercial que, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, las partes intercambien durante la vigencia del mismo.

**2.1.2. Secreto comercial:** Se entiende por secreto comercial, toda información que sin ser reservada por naturaleza, quien la posee alberga un interés legítimo en mantenerla por fuera del dominio público, en cuanto se trata de: información producto de estudios del mercado, de la competencia, de las oportunidades de negocio o de otros datos y observaciones accesibles al público; información que no obstante basarse total o parcialmente en fuentes de dominio público implica tiempo, esfuerzo, dinero o despliegue intelectual en su obtención, análisis, elaboración o en la concepción o diseño de las respuestas o cursos de acción; información interna cuyo conocimiento público podría exponer las operaciones de ALDESARROLLO a sabotajes, daño reputacional, daños o perjuicios e información cuya posesión, en el grado de elaboración de tales datos o modelos de acción, implica, aún de tratarse de datos o modelos que conlleven una investigación o perfeccionamiento ulterior, algún tipo de ventaja para quien posee tal información de carácter estratégico.

**2.1.3. Información confidencial:** Toda la información escrita, oral, gráfica contenida en medios electrónicos o digitales, o en cualquier forma tangible o no y, en general, cualquier información que revelen las partes, sus filiales o subsidiarias, la que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información técnica, financiera, económica y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, planes de proyectos, estrategias de negocios, estructura organizacional, societaria, de productos, nuevas tecnologías, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con proyectos de investigación y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de negocios, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, dibujos, software, datos, prototipos, know how, documentos de trabajo, compilaciones,

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

comparaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparados y conservado(s) con carácter confidencial, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados por ALDESARROLLO, sus filiales o subsidiarias, socios comerciales y asociados.

**2.1.4. Reveladora:** Es aquella parte que entrega a la otra, información confidencial conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

**2.1.5. Receptora:** Es aquella parte que recibe la información confidencial conforme a lo establecido en el presente acuerdo.


**2.1.6. Uso de Información confidencial:** La parte receptora no podrá vender, transferir, publicar, divulgar, exhibir o de otra forma poner a disposición de ningún tercero la información confidencial recibida de la otra parte, salvo que así lo requieran las autoridades competentes, en cuyo caso, el destinatario de la información deberá notificar con prontitud a la parte reveladora de la información.

La parte receptora, podrá revelar la información confidencial recibida al personal que destine a la ejecución de las actividades, teniendo en cuenta que antes de revelar la información, dicha parte deberá informar al personal la naturaleza confidencial de la información, extenderle esta obligación de confidencialidad y adoptar medidas técnicas y operativas para preservar tal confidencialidad.

La parte receptora acuerda y acepta que la información confidencial es y seguirá siendo de propiedad única y exclusiva de la parte reveladora de la información. La entrega de información confidencial o no confidencial no confiere derechos o licencias bajo derechos de autor, patentes o marcas. Nada de lo que incluye este acuerdo, ni en ninguna conversación que se tenga, o divulgaciones que se hagan conforme a este acuerdo, será considerado como un compromiso para entablar una relación comercial, contrato o negociaciones futuras entre las partes.

## 2.2. OBJETO.

En virtud del presente acuerdo de confidencialidad, la parte receptora, se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

relacionada con ella, la información confidencial perteneciente a ALDESARROLLO, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.


### **2.3. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Provendrá de documentos y comunicaciones suministrados en el desarrollo de los proyectos, negociaciones, reuniones, comités y que tiene que ver con las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, información jurídica, planes y estrategias, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial.

### **2.4. OBLIGACIONES DE LA RECEPTORA.**

La parte receptora se compromete a:

- 2.4.1.** Guardar absoluta reserva sobre toda la información confidencial que reciba de la parte reveladora. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica del personal destinado por la parte receptora para conocer la información confidencial.
- 2.4.2.** Tomar las precauciones y medidas técnicas y operativas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- 2.4.3.** No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa de la parte reveladora.
- 2.4.4.** No usar la información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente perjudicial para los intereses de la parte reveladora.
- 2.4.5.** No usar la información confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente acuerdo.
- 2.4.6.** No realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo sin la autorización previa y escrita de la parte reveladora.


	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

- 2.4.7.** Garantizar que sus trabajadores, empleados, colaboradores, administradores, subordinados, contratistas y/o representantes cumplan con el deber de confidencialidad incluido en el presente acuerdo.
- 2.4.8.** Reconocer que la recepción de la información confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la parte reveladora.
- 2.4.9.** En caso de pérdida no intencional de la información, la parte receptora deberá informar inmediatamente a la parte reveladora de la situación presentada, respondiendo hasta por culpa leve en caso de no llegar a hacerlo.
- 2.4.10.** Devolver o restituir, al finalizar el objeto del contrato o de la relación comercial o laboral toda información confidencial que se haya suministrado en desarrollo de este acuerdo y certificar a ALDESARROLLO la correcta ejecución de esta obligación.
- 2.4.11.** Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente acuerdo y la parte receptora deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.
- 2.4.12.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la parte receptora dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, el Manual de seguridad para el tratamiento de datos personales de ALDESARROLLO y del régimen de protección de datos personales que se establece en la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

## **2.5. EXCEPCIONES.**

La parte receptora sólo podrá revelar información confidencial en los siguientes casos:

- 2.5.1.** Cuando exista consentimiento previo y por escrito de la parte reveladora.
- 2.5.2.** Cuando dicha información confidencial se haya convertido en información de dominio público por razones no imputables a la parte receptora.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

**2.5.3.** Cuando exista la obligación de divulgarla para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. En este caso, la parte receptora deberá informar de tal hecho a la parte reveladora inmediatamente reciba el requerimiento de divulgación.

**2.5.4.** Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la información confidencial en relación con la cual concurren alguna o algunas de las circunstancias antes anotadas.

## **2.6. VIGENCIA.**

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida y terminará cuando las partes de común acuerdo lo determinen.

## **2.7. RENUNCIA.**

La tolerancia ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la parte receptora, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición, tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte reveladora de hacer valer todas y cada una de las cláusulas de este acuerdo.

## **2.8. CESIÓN.**


Esta manifestación no podrá ser cedida parcial ni totalmente sin la previa autorización escrita de la reveladora. Toda cesión o traspaso que se intente será nulo y no producirá efectos jurídicos.

## **2.9. INDEMNIDAD.**

La parte receptora se compromete con la parte reveladora a mantenerla indemne contra toda reclamación, demanda, acción legal y perjuicio que se derive de un incumplimiento de la parte receptora, bien sea de alguna o varias de las obligaciones a su cargo previstas en el presente documento.

## **2.10. RESPONSABILIDAD.**

La parte receptora es responsable ante la reveladora y ante terceros por cualquier reclamación derivada de su participación en el desarrollo del presente acuerdo y dentro del término acordado en este documento, bien sea que se trate de actos o hechos de sus empleados, contratistas o terceros, realizados en forma fraudulenta, con culpa, descuido, negligencia, imprudencia, impericia o desconocimiento de las disposiciones del presente acuerdo, sin importar que el acto o hecho haya sido ejecutado o no con la autorización o consentimiento de las partes, o de personas bajo su dependencia. En consecuencia, la parte receptora reembolsará a la parte reveladora, debidamente indexada, cualquier suma de dinero, incluyendo

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018


indemnizaciones, gastos, costos, condenas, multas, gastos de defensa y costas judiciales, que la parte reveladora se viere obligada a pagar, judicial o extrajudicialmente, como consecuencia de demandas o reclamaciones.

### **2.11. CLÁUSULA PENAL.**

En el evento en que la parte receptora incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo, se hará acreedor a una sanción penal pecuniaria por la suma correspondiente a 50 SLMMV. El pago de la multa por parte de la parte receptora no será suficiente para cubrir los perjuicios que resulten de la violación del presente acuerdo, por lo que la parte reveladora podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer cualquier medio legal para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia de la violación.

## **III. DISPOSICIONES VARIAS**

- 3.1.** Este acuerdo representa el acuerdo completo entre las partes y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto del presente acuerdo.
- 3.2.** Si alguna de las disposiciones de este acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un tribunal, se entenderá excluida.
- 3.3.** Este acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.
- 3.4.** Ni este acuerdo, ni la entrega o recepción de información constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de las partes y por tanto convienen así mismo en que, a menos que se haya formalizado entre ellas un contrato definitivo, ninguna de las partes tendrá obligación legal alguna con respecto a la realización de un negocio.
- 3.5.** Las partes convienen en que no habrá desistimiento ni consentimiento a la modificación de los términos del presente acuerdo que no obre en documento suscrito por ellas.
- 3.6.** Este acuerdo se registrará por las leyes de la República de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-PD-02-FT-12
	<b>FORMATO</b>	Versión: 1
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Fecha: 01-09-2018

Las partes han leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente acuerdo y por tanto manifiestan estar conformes y aceptan todas las condiciones. No se considerará válida ninguna declaración o escrito realizado por cualquiera de las partes, sus funcionarios o empleados que sean contrarias a las disposiciones de este acuerdo.

En Bogotá D.C., a los (29) días del mes de ( Marzo) de 2026.

**Por la parte reveladora:**

**Por la parte receptora:**

**OMAR ENRIQUE FLOREZ  
ALDESARROLLO**



**JORGE ALEJANDRO VALERO RIOS  
C.C 1.015.482.952**